



BOLETIN INFORMATIVO

FRACCION ARANCELARIA – CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO NOM

México, D.F., Abril 23, 2009 – UL de México, S.A. de C.V., como organismo de certificación de producto acreditado y aprobado en determinadas Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Normas Mexicanas (NMX), informa al público en general que en apoyo a la solicitud realizada tanto por la Subsecretaría de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Comercio Exterior¹ y la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad a través de la Dirección General de Normas² **a partir del 1 de mayo de 2009, los certificados de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas (NOM) que emita, incluirán la fracción arancelaria correspondiente al producto amparado en el mismo.**

Por lo anterior, a partir de la fecha de publicación de este Boletín, todos los servicios de certificación de producto para marca NOM que sean ingresados a UL de México, deberán incluir en la solicitud de servicios de certificación aplicable, la fracción arancelaria correspondiente al producto a certificar.

Nuestro departamento de Servicio a Clientes, contactará en su oportunidad, a los solicitantes de aquellos servicios de certificación no concluidos aún y en los cuales la fracción arancelaria del producto a importarse a México no fue proporcionada, con la finalidad de obtener ésta.

Si la fracción arancelaria no es proporcionada por el solicitante a UL de México, en ningún caso, UL de México emitirá el certificado de cumplimiento NOM correspondiente.

Por otra parte, cabe mencionar que UL de México no puede determinar la fracción arancelaria aplicable a un producto, ya que de acuerdo al primer párrafo del artículo 54 de la Ley Aduanera, esta función debe ser desempeñada exclusivamente por los agentes aduanales.

Si cualquier información y datos proporcionados a UL de México por el cliente o en su nombre y representación son incompletos o inexactos, UL de México no será responsable de ninguna manera por las repercusiones o deficiencias que pudiesen suscitarse en el Servicio.

ISV-001-20090423

¹ Oficio No. 414.2009.00887 de fecha 14 de abril de 2009.

² Oficio No. DGN.312.01.2009.1389 de fecha 16 de abril de 2009